



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga



Fundada el 03 de julio de 1677

Confiere el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en:

Finanzas Administrativas
Ray Norani Ramos Vargas

A _____ de _____ de 2017, correspondiente a la Facultad de

Finanzas Económicas Administrativas y Contables
Administración de Empresas

de la Escuela Profesional de

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA a fin de que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 21 de Julio del año 2017



[Signature]
D. HOMERO ANGO AGUILAR
 RECTOR



[Signature]
Abog. CARLOS ANTONIO ZARAYTA PALOMINO
 SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
D. OSCAR A. MESA C. VALLEJOS SAENZ
 SEGUNDO

[Signature]
 INTERESADO(A)



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la **Sunedu**.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	RAMOS CUADROS
Nombres	GABY NOEMI
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	74069728

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Rector	HOMERO ANGO AGUILAR
Secretario General	CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO
Decano	OSCAR AMERICO VALLEJO S SAENZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Fecha de Expedición	21/07/17
Resolución/Acta	528-2017-UN SCH-CU
Diploma	UN SCH0101001765
Fecha Matrícula	22/06/2011
Fecha Egreso	13/02/2017

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 03 de Marzo de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000823985

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - **Sunedu**



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 03/03/2022 12:48:32-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - **Sunedu** (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



ORDEN DE SERVICIO



PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y
DESARROLLO RURAL INTEGRADO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

N°	DIA	MES	AÑO	PAGINA
01-00618	15	10	2020	1/2

SEÑOR : RAMOS CUADROS GABY NOEMI RUC:10740697281

DIRECCION : COVADONGA MZ "H2" LOTE N° 05-HUAMANGA-AYACUCHO

LO SIGUIENTE:

REFERENCIA : INFORME N°401-2020-GRA-GG/PRIDER-DEP-ACLL

Emitir Comprobante de Pago a Nombre de : PRIDER RUC N° 20494642078

DIRECCION URBANIZACION JOSE ORTIZ VERGARA MZ "H" LTE "05" - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

META : 0012-0000596 GESTION DE PROYECTOS

CONCEPTOS				VALOR	
Clasificador	Unidad	Cantidad	Descripción	Unitario	Total
2.6.8.1.4.3	Servicio	01	SERVICIO PRESTADOS COMO AUXILIAR ARCHIVISTA PARA LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS -PRIDER. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE SERVICIO: DEL 15 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020. FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO:PREVIA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020 - S/. 900.000 SEGUNDO PAGO:PREVIA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 - S/. 1,800.000 TERCER PAGO:REVIA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. - S/. 1,800.00 ACTIVIDADES A REALIZAR: 1. CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2. ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS 3. ROTULACIÓN DE DOCUMENTOS 4. INVENTARIO DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS 5. CODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00

CUAF: 1136
 COMPROMISO: 15 OCT 2020
 DEVENGADO:
 CANTO:

SOLICITADO POR: DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Van a Página N°2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER LIC. ADM. JOEL PINO ALVARO MURÓZ Resp. Adquisiciones JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER Lic. Adm. J. Venier Huanchuan Muñoz JEFE DE ABASTECIMIENTO JEFE DE ABASTECIMIENTO	CUENTAS POR PAGAR GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER Ing. Abimael Cárdenas Llancco DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CONFORMIDAD AREA USUARIA						
NOTA: Esta orden es nula sin las firmas del Jefe de Abastecimiento y el Jefe de Adquisiciones. El postor ganador se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, en cumplimiento. Nos reservamos el derecho de rescindir el trabajo que no esté de acuerdo con nuestras especificaciones.		<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO						



**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	5			
		Fecha de emisión del documento	07/02/2022			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	RAMOS CUADROS GABY NOEMI			
		RUC	10740697281			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N° 018, 060, 129-2019-GRA-PRIDER/DG			
			CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS			
		Objeto de la contratación	BIENES			
			SERVICIOS EN GENERAL		X	
			CONSULTORÍA EN GENERAL			
		Descripción del objeto del contrato	SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRIDER			
Monto total ejecutado del contrato	S/16,000.00					
Plazo contractual	8 MESES					
4	DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER			
		RUC	20494642078			
5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Por medio del presente documento, la OFICINA DE ABASTECIMIENTO otorga la constancia de culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.					
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas		
		NO	X			
7	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER _____ CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina JEFE DE ABASTECIMIENTO NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	4
	Fecha de emisión del documento	07/02/2022

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	RAMOS CUADROS GABY NOEMI	
	RUC	10740697281	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N° 010, 078, 165, 226, 306-2018-GRA-PRIDER/DG	
		CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	
	Objeto de la contratación	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	X
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
	Descripción del objeto del contrato	SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRIDER	
Monto total ejecutado del contrato	S/19,400.00		
Plazo contractual	9 MESES Y 20 DIAS		

4 DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER
	RUC	20494642078

5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
Por medio del presente documento, la OFICINA DE ABASTECIMIENTO otorga la constancia de culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas
	NO	X	

7
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina
JEFE DE ABASTECIMIENTO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 451 -2018-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 26 NOV. 2018

VISTO:

El informe N° 768-2018-GRA-PRIDER/DG-DI/RHAF, sobre solicitud para contratación del personal técnico administrativo, memorando N° 353-2018-GRA-GG-PRIDER/DG, Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de expediente técnico, Resolución Directoral N° 091-2017-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico, Resolución Directoral N° 098-2017-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de presupuesto analítico global de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, en virtud del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el expediente técnico de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", a ser ejecutado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 091-2017-GRA-PRIDER/DG, se aprueba la actualización de Costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", a ser ejecutado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 098-2017-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el Presupuesto Analítico Global de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", por un Presupuesto Total de S/. 167, 333,583.00 (Ciento Sesenta y Siete Millones Treientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100) Soles;

Que, mediante informe N° 768-2018-GRA-PRIDER/DG-DI/RHAF, se solicita la contratación del personal técnico administrativo para la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER;

Que, mediante memorando N° 353-2018-GRA-GG-PRIDER/DG, el Director General, autoriza la contratación y encargatura de los trabajadores eventuales: Ing. Carlos FERNANDEZ JERI, Abog. Vanessa CONDORI GONZALES, Niña HUAMAN MEDINA, Glicerio CERDA ESCRIBA, Gaby Noemí RAMOS CUADROS y Wilmer AVALOS NEYRA como: administrador de contrato, especialista plan de gestión social, personal de apoyo, conductor de camioneta, asistente administrativo y especialista en presas y canales (encargado) para la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531"; la misma que cuenta con la autorización de la Dirección de Administración, por lo que es necesario formalizar mediante acto resolutorio;

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

En uso a las facultades conferidas según Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2015-GRA/GR, ratificado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2017-GRA/GR, de fecha 08 de junio del



112
Ing. Víctor Vega Alcaraz
Fiscalero
Reg. 16.07 - FOM
29 NOV 2018



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 451 -2018-GRA-PRIDER/DG

2017, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y funciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR y Resolución Directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del Acto Administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los trabajadores eventuales sujeto a la condición laboral establecido en el inciso b) del artículo 38° del Reglamento de la carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057 para desempeñar funciones en el órgano de apoyo administrativo del PRIDER, de acuerdo al siguiente detalle:

META: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531".

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Ing. Carlos FERNANDEZ JERI	Administrador de Contrato	8,000.00	01.11.18 al 30.11.18
02	Abog. Vanessa CONDORI GONZALES	Especialista Plan de Gestión Social	4,000.00	01.11.18 al 30.11.18
03	Niña HUAMAN MEDINA	Personal de Apoyo	1,600.00	01.11.18 al 30.11.18
04	Glicerio CERDA ESCRIBA	Conductor de Camioneta	1,800.00	01.11.18 al 30.11.18
05	Gaby Noemí RAMOS CUADROS	Asistente Administrativo	3,000.00	02.11.18 al 30.11.18

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Ing. Wilmer AVALOS NEYRA	Especialista en Presas y Canales – Encargado	01.11.18 al 30.11.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales citados en el artículo precedente deberán permanecer en la respectiva obra para el que fueron contratados a dedicación exclusiva, cumplir las funciones establecidos en la **Directiva N° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER**; aprobado según Resolución Directoral N° 228-2016-GRA/PRIDER/DG; debiendo asimismo, en los casos de permanencia en la entidad PRIDER contar con la respectiva autorización de su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión del proyecto en mención, infidencia o comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y/o Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios y Recursos Ordinarios por Operaciones de Créditos de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, expresamente que los profesionales citados en el artículo primero percibirán sus remuneraciones mensuales previa presentación de los informes mensuales en cuanto al avance físico financiero de la obra, con la debida conformidad del servicio de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR; el presente acto resolutorio a los interesados y las instancias pertinentes de esta entidad con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Asesoría Jurídica
Unidad de Personal
Archivo (02).



212
Reg-1607-18
F. V. Vega Alcazar
F. V. Vega Alcazar
29-NOV-2018





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 496 -2018-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 20 DIC. 2018

VISTO:

El informe N° 849-2018-GRA-PRIDER/DG-DI/RHAF, sobre solicitud para contratación del personal técnico administrativo, memorando N° 372-2018-GRA-GG-PRIDER/DG, Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de expediente técnico, Resolución Directoral N° 091-2017-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico, Resolución Directoral N° 098-2017-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de presupuesto analítico global de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, en virtud del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el expediente técnico de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", a ser ejecutado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 091-2017-GRA-PRIDER/DG, se aprueba la actualización de Costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", a ser ejecutado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 098-2017-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el Presupuesto Analítico Global de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", por un Presupuesto Total de S/. 167,333,583.00 (Ciento Sesenta y Siete Millones Treientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochoenta y Tres con 00/100) Soles;

Que, mediante informe N° 849-2018-GRA-PRIDER/DG-DI/RHAF, se solicita la contratación del personal técnico administrativo para la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531", del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER;

Que, mediante memorando N° 372-2018-GRA-GG-PRIDER/DG, el Director General, autoriza la contratación y encargatura de los trabajadores eventuales: Ing. Carlos FERNANDEZ JERI, Abog. Vanessa CONDORI GONZALES, Nila HUAMAN MEDINA, Gilcero CERDA ESCRIBA, Luis Alberto FLORES ZELAYARAN, Gaby Noemí RAMOS CUADROS y Wilmer AVALOS NEYRA como: administrador de contrato, especialista plan de gestión social, personal de apoyo, conductor de camioneta, asistente administrativo y especialista en presas y canales (encargado) para la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho -Arequipa), con Código SNIP: 43531"; la misma que cuenta con la autorización de la Dirección de Administración, por lo que es necesario formalizar mediante acto resolutorio;

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

En uso a las facultades conferidas según Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2015-GRA/GR, ratificado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2017-GRA/GR, de fecha 08 de junio del 2017, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y funciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR y Resolución Directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones;



Ing. Víctor H. Vega Alcazar
Fedatario
Reg. 1304-1348
31 DIC 2018



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 496 -2018-GRA-PRIDER/DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del Acto Administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los trabajadores eventuales sujeto a la condición laboral establecido en el inciso b) del artículo 38° del Reglamento de la carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057 para desempeñar funciones en el órgano de apoyo administrativo del PRIDER, de acuerdo al siguiente detalle:

META: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho –Arequipa), con Código SNIP: 43531".

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Ing. Carlos FERNANDEZ JERI	Administrador de Contrato	6,000.00	01.12.18 al 31.12.18
02	Abog. Vanessa CONDORI GONZALES	Especialista Plan de Gestión Social	4,000.00	01.12.18 al 31.12.18
03	Niña HUAMAN MEDINA	Personal de Apoyo	1,600.00	01.12.18 al 31.12.18
04	Glicerio CERDA ESCRIBA	Conductor de Camioneta I	1,800.00	01.12.18 al 31.12.18
05	Gaby Noemí RAMOS CUADROS	Asistente Administrativo	3,000.00	01.12.18 al 31.12.18
06	Luis Alberto FLORES ZELAYARAN	Conductor de Camioneta II	1,800.00	01.12.18 al 31.12.18

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Ing. Wilmer AVALOS NEYRA	Especialista en Pressas y Canales – Encargado	01.12.18 al 31.12.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales citados en el artículo precedente deberán permanecer en la respectiva obra para el que fueron contratados a dedicación exclusiva, cumplir las funciones establecidos en la *Directiva N° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPES*, aprobado según Resolución Directoral N° 228-2016-GRA/PRIDER/DG; debiendo asimismo, en los casos de permanencia en la entidad PRIDER contar con la respectiva autorización de su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión del proyecto en mención, infidencia o comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y/o Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder. Igualmente la relación contractual concluya al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios y Recursos Ordinarios por Operaciones de Créditos de la obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho –Arequipa), con Código SNIP: 43531".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, expresamente que los profesionales citados en el artículo primero percibirán sus remuneraciones mensuales previa presentación de los informes mensuales en cuanto al avance físico financiero de la obra, con la debida conformidad del servicio de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR; el presente acto resolutorio a los interesados y las instancias pertinentes de esta entidad con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Asesoría Jurídica
Unidad de Personal
Archivo (02).

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
 PRIDER
 ING. EDUARDO CÉSAR HUACOTO DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL

Ing. Víctor H. Vega Alvarado
 Fedatario
 Reg. 1504 Fecha



FORMATO N° 27

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	3
	Fecha de emisión del documento	07/02/2022

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	RAMOS CUADROS GABY NOEMI	
	RUC	10740697281	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N° 057, 134, 169, 251-2017-GRA-PRIDER/DG		
		CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS		
	Objeto de la contratación	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		X
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
	Descripción del objeto del contrato	SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRIDER		
Monto total ejecutado del contrato	S/10,750.00			
Plazo contractual	8 MESES			

4 DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER	
	RUC	20494642078	

5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
Por medio del presente documento, la OFICINA DE ABASTECIMIENTO otorga la constancia de culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas
	NO	X	

7

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina
JEFE DE ABASTECIMIENTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



INSTITUTO
LA PLANICIE

Otorgado a:

RAMOS CUADROS GABY NOEMI

Por su participación en el Curso de Capacitación en:

GESTIÓN PÚBLICA

*Desarrollado del 22 de marzo al 04 de abril del presente;
por 60 Horas Lectivas;*

Para que conste como tal se expide el presente

CERTIFICADO

Ayacucho, Abril del 2019



[Handwritten Signature]
Lic. Adm. **FILIBO FLORES MARTINEZ**
Director General
Instituto LA PLANICIE

CODIGO: 02569.-2019

La verificación del presente documento puede realizarse en la Oficina Principal del Instituto La Planicie Jr. Los Lirios N° 485, Urb. Jardín -



Gobierno Regional
de Ayacucho

CERTIFICADO



Dirección Regional Agraria
de Ayacucho

OTORGADO A:
GABY NOEMI RAMOS CUADROS

POR SU PARTICIPACIÓN como ASISTENTE, AL CURSO "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, LEY N° 30057" Y "DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IMPLICANCIAS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", REALIZADO LOS DÍAS 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL AUDITORIO GARCILAZO DE LA VEGA DE UNSCH, JR. AREQUIPA N° 120 - AYACUCHO.

EXPOSITORES:

- DR. MARCO ANTONIO MACHADO HERRERA, CONSULTOR DE LA LEY SERVICIO CIVIL - SERVIR N° 30057
- DR. CARLOS HUAMÁN DE LA CRUZ, JUEZ SUPERIOR DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO
- DR. WALTER ALBERTO ESPINOZA MAVILA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALIA PROVINCIALES DEL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
- DR. JORGE HERMÓGENES FERNÁNDEZ MAVILA, JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO.


ING. DANTE QUIRO GUILLÉN CHÁVEZ
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
 DE AYACUCHO

Ayacucho, Noviembre del 2015.


ABOG. FERNANDO-QUISPE ROCHA
 GERENTE DE ALTERNATIVA FOR
 ASESORES Y CONSULTORES



CERTIFICADO

Otorgado a:

RAMOS CUADROS, GABY NOEMI

En calidad de participante

Durante 60 horas lectivas en el curso:

“MODIFICATORIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”

Del 09 de Enero al 18 de Enero del 2020 en la ciudad de AYACUCHO, organizado por la ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, en las instalaciones de ENCAP y de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de



[Signature]
Ing. Elizabeth Mary Galardo Prieto
General General



[Signature]
Ing. Juan Carlos Acuña de Harpessa
Director Académico



CONVENIOS



WWW.ENCAP.EDU.PE

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10740697281 - RAMOS CUADROS GABY NOEMI

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 74069728 - RAMOS CUADROS, GABY NOEMI

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

06/10/2015

Fecha de Inicio de Actividades:

06/10/2015

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 18/05/2017

Emisor electrónico desde:

18/05/2017

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 18/05/2017)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 23/06/2022 14:16

© 1997 - 2022 SUNAT Derechos
Reservados